



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

**MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/255/2021**

**SUJETO OBLIGADO:** Partido Acción Nacional

**EXPEDIENTE:** DLT.0047/2021

Ciudad de México a 03 de junio de 2021

**JAFET RODRIGO BUSTAMANTE MORENO**  
**COORDINADOR DE PONENCIA DEL COMISIONADO**  
**CIUDADANO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**  
**PRESENTE**

En atención a su oficio número MX09.INFODF/6CCB/2.4/038/2021, de fecha 26 de mayo de 2021, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Partido de Acción Nacional; así como del acuerdo de esa Ponencia del 26 de mayo de 2021, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia ciudadana en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción XLVII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

### DICTAMEN

- I. Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra del sujeto obligado Partido Acción Nacional, por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia.



DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/255/2021

La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

*“por que de por roban ni siquiera hace nada el gobierno y dejan que roben esa bola ... (Sic).*

<b>Título</b>	<b>Nombre corto del formato</b>	<b>Ejercicio</b>	<b>Periodo</b>
<i>121_XLVII A_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado</i>	<i>A121Fr47A_Ingresos-recibidos</i>	2020	<i>4to trimestre</i>

*...” (Sic.)*

Del texto transcrito se desprende que la persona denunciante señala presuntos incumplimientos por parte del sujeto obligado en la publicación de la información dispuesta por la fracción XLVII A, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, que dispone lo siguiente:

*“Artículo 121. Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

*[...]*

*XLVII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;”*



DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/255/2021

- II. Por lo anterior, la DEAEE efectuó, el día 27 de mayo de 2021, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado sobre la obligación de transparencia señalada como presuntamente incumplida.

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción XLVII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, que trata sobre los ingresos recibidos por cualquier concepto; deberán actualizar la información trimestralmente con datos mensuales, así como que deberán conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

- a) Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en la Plataforma Nacional de Transparencia correspondiente al formato 47a de la fracción XVII, del artículo 121, mediante la dirección electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Por lo que hace a verificación realizada, se encontró que el sujeto obligado no publica la información correspondiente al cuarto trimestre del 2020.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Partido Acción Nacional **incumple** con la publicación y actualización de la información relativa a la fracción XLVII A, del artículo 121 de la Ley de Transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia, toda vez que no se reporta la información correspondiente al cuarto trimestre 2020. Lo antes señalado se puede comprobar con la captura de pantalla que se incluye a continuación:

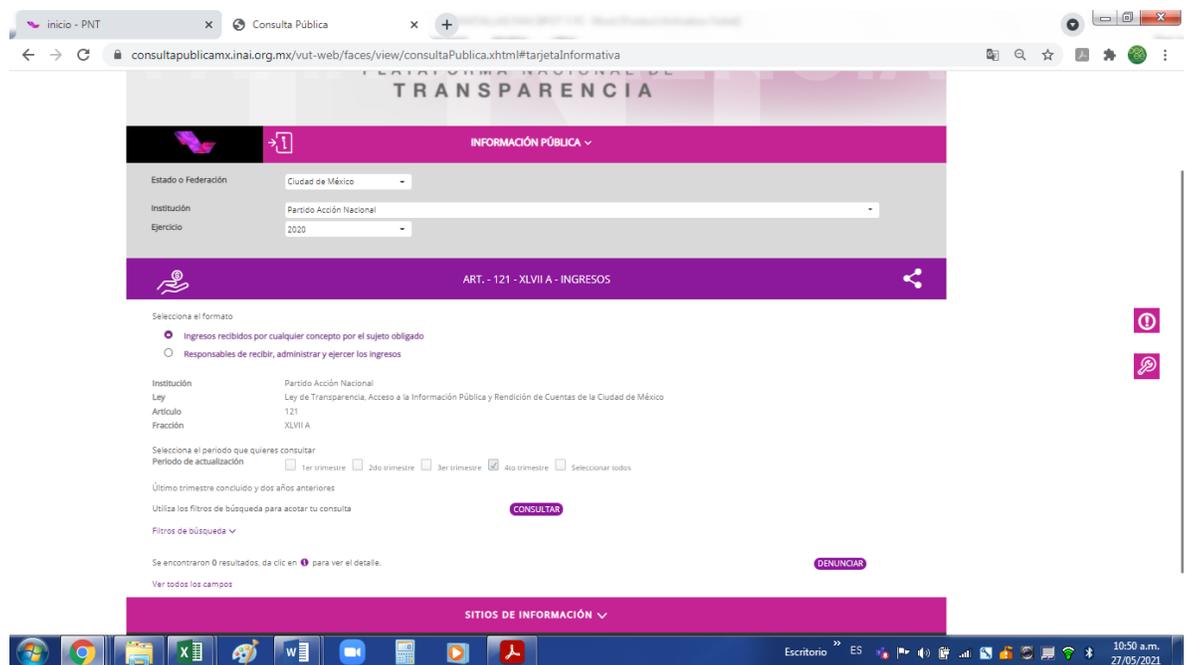


INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/255/2021

### F.XLVII A\_Cuarto Trimestre 2020\_PNT



- b) Por otra parte, se verificó el cumplimiento por parte de Partido Acción Nacional, de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción XLVII A del artículo 121 de la Ley de Transparencia en su Portal Institucional, en la siguiente dirección electrónica:  
<https://www.pancdmx.org.mx/transparencia/>

De la verificación realizada al Portal Institucional del sujeto obligado, se identificó que no publica la información correspondiente al cuarto trimestre del 2020.



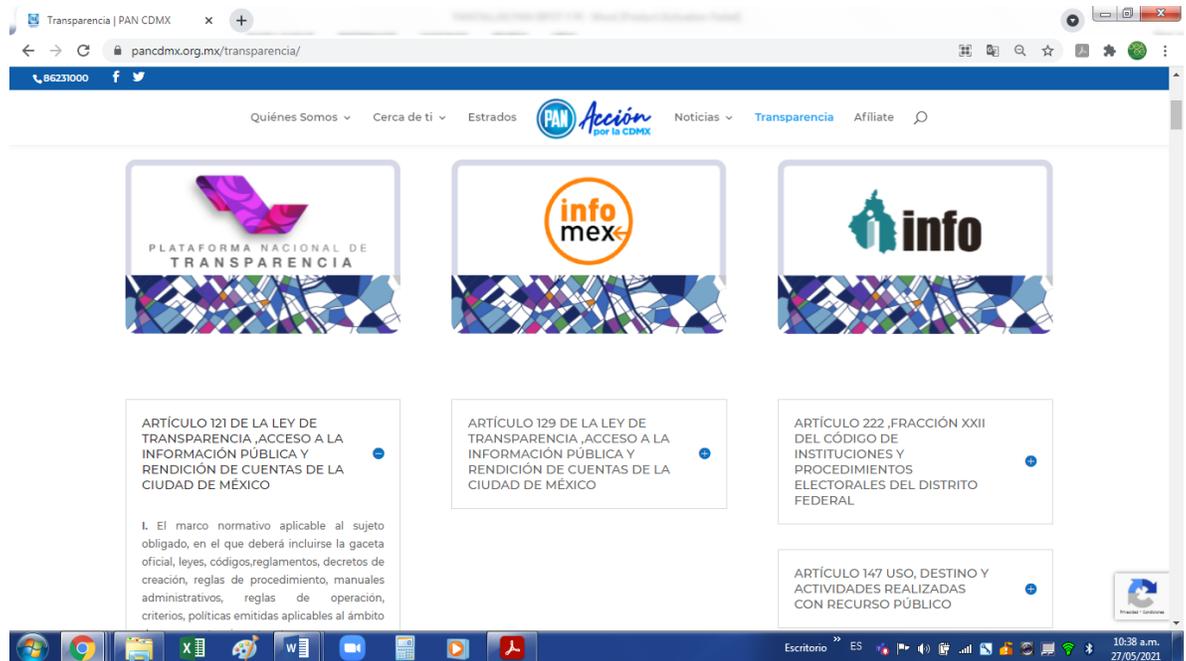
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/255/2021

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Partido Acción Nacional **incumple** con la publicación y actualización de la información relativa a la fracción XLVII A, del artículo 121 de la Ley de Transparencia en el Portal Institucional, toda vez que no se reporta la información correspondiente al cuarto trimestre 2020. Lo antes señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

#### F.XLVII A\_Cuarto Trimestre 2020\_Portal Institucional





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/255/2021



## CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Partido Acción Nacional, en la Plataforma Nacional de Transparencia, en la dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, y en su portal institucional en la dirección electrónica <https://www.pancdmx.org.mx/transparencia/>, no cuenta con la información completa y actualizada de las obligaciones de transparencia dispuestas para el cuarto trimestre del año 2020 por la fracción XLVII (formato 47a) del artículo 121 de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente



@InfoCdMex



Info CDMX



InfoCdMex



InfoCdMex



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

**MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/255/2021**

dictamen, por lo que se determina que el sujeto obligado **INCUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

En razón de lo aquí fundado y motivado, resultaría procedente la denuncia interpuesta. El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,**

**LIC. ALDO ANTONIO TRAPERO MALDONADO**  
**DIRECTOR DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

C.c.p. Archivo.  
ATM/MEM/APAZ

